PROC: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 7000131030032002-00070-00
DTE: BANCO GRAN AHORRAR – SISTEMCOBRO S.A.S.
DDO: WILIAM LUIZ BORJA RIOS

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la diligencia de remate, en vista del cambio de titular de este despacho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de febrero de 2023.

Jonathan Ramos Martínez

Secretario AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

CEL 3007111868

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

700013103003-2002-00070-00

Vista la nota secretarial, el despacho entrará a fijar nueva fecha para la diligencia de remate que venía programada mediante auto del 25 de noviembre de 2022, para el día 22 de febrero de la presente anualidad, toda vez que, por motivos de incapacidad médica el titular de este despacho se encontraba ausente, motivo por el cual el H. Tribunal Superior del Distrito de Sincelejo nombró en encargo su reemplazo.

Previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 448 del CGP el cual señala que:

> Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los

> bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito, en firme esta cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes (…)".

Atendiendo al anterior presupuesto normativo puede constatar este despacho que el bien inmueble a rematar se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 340-61881, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado como costa en el certificado de tradición y libertad allegado al expediente; en lo que respecta al secuestro del inmueble, se logra verificar que el mismo fue ordenado mediante auto de fecha 07 de octubre de 2002, comisionando al señor inspector de policía de esta ciudad, llevando a cabo la diligencia el día 28 de octubre de 2002, como consta en el acta de diligencia de secuestro que obra a folio 50 del expediente, y finalmente, en relación al avaluó del inmueble se puede constatar que fue aprobado mediante providencia del 13 de mayo de 2021, de esta manera se acredita el cumplimiento de los presupuestos procedimentales exigidos, y en consecuencia se dispondrá fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual se llevará a cabo de manera presencial y para ello se fijarán las siguientes reglas:

1. La Diligencia de remate se desarrollará de manera presencial en la sede del juzgado.

2. Las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, anexo al memorial con la postura concreta en sobre cerrado en la secretaría del juzgado o también en formato PDF protegido con contraseña enviados al correo electrónico del Juzgado ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Los interesados que presenten la propuesta en físico o virtualmente, deberán comparecer físicamente a la secretaría del juzgado el día de la diligencia de remate donde suministrarán la contraseña del documento

cifrado en caso de que la propuesta sea remitida vía correo electrónico o remitir por este medio la contraseña respectiva.

4. Se observará en todo lo previsto en el artículo 451 del CGP, pero en caso de que el proponente no esté en la audiencia, deberá encargarse de remitir, en la correspondiente oportunidad, la contraseña para desbloquear el documento PDF mediante el cual efectuó su postura, so pena de no tenerla en cuenta. (Artículo 12 CGP).

5. Antes de abrir los archivos contentivos de las propuestas el Juez, anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y hora en la cual se recibieron, el remitente y si se cumplió o no con la consignación correspondiente y se esperará el término de la hora contemplada en el artículo 452 del C. G. P. para efectos de permitir que se presenten más propuestas.

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- Señálese el día **29 de marzo de 2023** para llevar a cabo, diligencia de remate sobre el bien inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 340-61881, de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, de propiedad del demandado WILLIAM LUIS BORJA RIOS.

2.- La licitación comenzará a las 9:00 AM y se cerrará después de haber trascurrido una hora, siendo la postura admisible, aquella que cubra el 70% del avaluó, es decir la suma de ($96.285.000); previa consignación del 40% del avalúo, es decir la suma de ($55.020.000), a órdenes de este juzgado en la cuanta de depósitos judiciales N° 700012031003 del Banco Agrario de Colombia, de conformidad a lo normado en el artículo 451 del CGP. **El acreedor ejecutante que quiera hacer postura con base en la liquidación del crédito y costas deberá**

hacerla sobre el 100% del valor del avalúo del bien a rematar.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

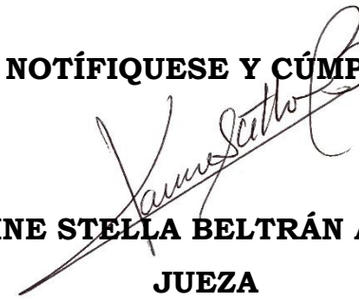

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

JUEZA

JRM